



JUZGADO DIECISIETE (17) ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN SEGUNDA -
JUEZ: LUZ MATILDE ADAIME CABRERA

Bogotá, D.C., 10 SET. 2018

Auto sustanciación.

Accionada: Unidad para la atención y Reparación integral a las víctimas
-UARIV

Radicado: 110013335-017-2018-0029100

Accionante: María Edilma Loaiza Aroca

Asunto: Impugnación

Analiza el Despacho el memorial de fecha 03 de septiembre de 2018 presentado por la señora *María Edilma Loaiza Aroca*, (Cfr.29) mediante el cual impugna la sentencia de 23 de agosto de 2018, que no tuteló el derecho de petición y al respecto se observa:

Que la citada sentencia se notificó 23 de agosto de 2018 a la entidad accionada por medio del correo electrónico (Cfr.26-27) y a la peticionaria mediante telegrama de fecha 28 de agosto de 2018, mismo que fue recibido por la empresa de mensajería 472, el 29 de agosto de 2018 conforme a la planilla visible a folio 30.

Por lo cual, la impugnación presentada por la señora María Edilma Loaiza Aroca, ante este Despacho el día 03 de septiembre de 2018, se encuentra dentro del término legal,

En consecuencia, se **RESUELVE:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 del Decreto Ley 2591 de 1991, remítase el expediente al **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, para efecto de la impugnación presentada por la tutelante contra la sentencia proferida el 23 de agosto de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MATILDE ADAIME CABRERA
Juez

Ad

JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes de la providencia anterior hoy 17 SET. 2018 a las 8:00am.




JULIO ANDRÉS GÓMEZ DURÁN
SECRETARIO